

INFORME DE NECESIDAD

RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LOS SISTEMAS SOFTWARE NECESARIOS PARA EL PROYECTO DIGITAMED PREVIA REALIZACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES EVOLUTIVOS” financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en el marco del PERTE Digitalización del ciclo del agua, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En fecha 10 de marzo de 2025 se publica anuncio de licitación del expediente de contratación EC-1622/2025 para el “SUMINISTRO DE LICENCIAS E IMPLANTACIÓN DE LOS SISTEMAS SOFTWARE NECESARIOS PARA EL PROYECTO DIGITAMED, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en el marco del PERTE Digitalización del ciclo del agua, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, por procedimiento abierto y tramitación urgente.

En fecha 30 de abril de 2025, conforme exige la Orden TED/934/2022, de 23 de diciembre por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas del PERTE digitalización del agua, se solicita ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) autorización de subcontratación en el marco del Proyecto PCAU00024 - DigitAMED (Digitalización del ciclo urbano el Agua en municipios de arco Mediterráneo), encontrándose pendiente la formalización del contrato hasta la obtención de la preceptiva autorización ministerial.

En fecha 4 de junio de 2025, el MITECO resuelve no autorizar la subcontratación solicitada por el siguiente motivo:

“...Tras la revisión de los motivos que el solicitante indica para la elección de la tramitación de urgencia se verifica que no se daban las circunstancias previstas en normativa para la elección de este tipo de tramitación de carácter excepcional, produciéndose una limitación a la concurrencia en el procedimiento al reducirse los plazos a la mitad para la presentación de ofertas.”

Por lo descrito en el párrafo anterior, el órgano de contratación acuerda desistir del procedimiento de contratación EC-1622/2025 por infracción insubsanable de las normas del procedimiento de licitación al haberse tramitado con carácter de urgencia.

Por todo ello, se incoa nuevo expediente de contratación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

1.- OBJETO

Es objeto del presente expediente de contratación, el servicio de implantación de los sistemas software que se relacionan a continuación previa adaptación de tales Sistemas, mediante los evolutivos correspondientes, a las necesidades de la Beneficiaria. Tales sistemas son

necesarios para la ejecución del Proyecto "Digitamed" aprobado en la primera convocatoria de subvenciones (2022) de Proyectos de Mejora de la Eficiencia del Ciclo Urbano del Agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU.

La sensorización ya existente en los sistemas de agua potable y alcantarillado y la nueva que se plantea instalar, proporcionarán los datos a las plataformas de gestión de la información (big-data). Las plataformas de gestión del dato permitirán proporcionar los datos e información solicitada por la Dirección General del Agua para nutrir al Observatorio del Agua y, por otro lado, generar la información necesaria para alimentar los sistemas de ayuda a la toma de decisiones.

Los beneficios del uso de sistemas de ayuda a la toma de decisiones en alcantarillado se centran en la prevención de eventos de desbordamiento, además de monitorizar vertidos industriales no autorizados que pueden afectar tanto a los procesos de depuración existentes aguas abajo de los sistemas urbanos como a las masas de aguas receptoras, además de ayudar a detectar e identificar puntos donde se producen infiltraciones y obstrucciones en colectores, lo que contribuye a prevenir desbordamientos por reducción de la capacidad hidráulica de estos.

También, permiten monitorizar los alivios y descargas de la red de alcantarillado en tiempo real, prevenir las inundaciones con un sistema de alerta temprana mediante recomendaciones de acciones preventivas basadas en el estado de las redes de saneamiento y drenaje urbano y en la predicción de lluvias y permite llevar a cabo un control de la calidad del agua retornada al medio.

Los sistemas software a adquirir e implantar son los siguientes:

- **Gemelo digital de la red de agua residual (PC2001):** sistema que se compone de un modelo 1D+2D de la red de alcantarillado y drenaje urbano, que recibe información de sensores de nivel en pozos de registro y puntos críticos y previsión meteorológica, estableciendo un sistema de alerta temprana (SAT) frente a inundaciones por episodios de lluvia, determinando posibles alivios, inundaciones en calles, etc.
- **Sistema de detección de bloqueos y de limpieza inteligente y monitorización de infiltraciones (PC2002):** sistema que recibe información del GIS y de los sensores de nivel existentes en los pozos de registro, alertando de posibles tramos de la red de colectores con posibles obstrucciones, etc. que limitan la capacidad hidráulica, a fin de planificar actuaciones de limpieza e inspección allí donde es necesario.

- **Sistema de monitorización de variables y alivios (PC2003):** sistema de gestión de datos y de control de los puntos de alivio, notificando de eventos y cuantificando el número de alivios, caudales y volúmenes de descarga, etc. y generando informes sobre los eventos que se han producido.
- **Sistema de monitorización de sars y contaminantes emergentes (PC2005):** que integra igualmente la información GIS, establecimiento de puntos de muestreo, trazabilidad de los trabajos y volcado de información, con cruce de los resultados con la información existente de consumo, etc. a fin de elaborar un indicador relativo al número de habitantes real y no al censado.

Los trabajos de implantación de los sistemas se realizarán en los términos que se describan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, previa adaptación de tales Sistemas mediante los evolutivos correspondientes, a las necesidades de Aigües d'Altafulla.

Las licencias de los evolutivos iniciales necesarios para la implantación de los sistemas en el servidor designado por Aigües d'Altafulla, serán de carácter perpetuo.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La contratación viene determinada por la necesidad de ejecutar y llevar a término el PROYECTO DIGITAMED – Digitalización del ciclo urbano del agua en municipios del arco mediterráneo, aprobado en la primera convocatoria de subvenciones (2022) de Proyectos de Mejora de la Eficiencia del Ciclo Urbano del Agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU, conforme a los siguientes antecedentes:

- i. El 22 de marzo de 2022, se aprobó por Acuerdo del Consejo de Ministros el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (también denominado “PERTE”) de Digitalización del Ciclo del Agua, en el marco de la Componente 5, Inversión 1 [«*Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)*»] e Inversión 3 [«*Transición digital en el sector del agua (“Enforcement Digital Medioambiental”)*»] del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto demográfico.

Este PERTE tiene como objetivo general la modernización del ciclo del agua para con ello producir una mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, reduciendo las pérdidas en los sistemas de distribución y mejorando las infraestructuras de tratamiento de aguas residuales con el último objetivo de que el agua sea eficiente y sostenible en cumplimiento de lo dispuesto en el mandato de la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE) y de la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, todo ello, de conformidad

con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Este instrumento persigue contribuir para lograr una economía sostenible, descarbonizada, eficiente en el uso del agua y con ello fomentar la adaptación al cambio climático y el cumplimiento de los objetivos ambientales de la planificación hidrológica en España.

El PERTE de digitalización del ciclo del agua, establece cuatro líneas de actuación para la consecución de sus objetivos y que son las siguientes:

- Mejora de la gobernanza en materia de gestión de los usos del agua.
- Impulso a la digitalización de los organismos de cuenca.
- Desarrollo de programas de ayudas para el impulso a la mejora de la eficiencia y digitalización a los distintos usuarios del agua en España.
- Fomento de la formación e innovación en competencias digitales en la administración y gestión del agua.

Por Orden ministerial TED/934/2022, de 23 de septiembre de 2022, publicada en el BOE el 30 de septiembre de 2022 y en consonancia con la tercera línea de actuación del PERTE de digitalización del ciclo del agua concretada en el expositivo anterior, se aprobaron como mecanismo de apoyo a los objetivos perseguidos por el PERTE las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) para la concesión de estas ayudas destinadas a la ejecución de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, mejora de digitalización de las infraestructuras hidráulicas a nivel municipal y el desarrollo de actuaciones de mejora complementarias.

En concreto y tal y como establece el preámbulo de la Orden Ministerial de 23 de septiembre de 2022, el PERTE prevé realizar diferentes convocatorias de subvenciones, todas ellas con cargo al Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia regulado por el Real Decreto 690/2021, de 3 de agosto, siendo la publicada el 30 de septiembre de 2022 la primera de ellas.

- ii. Visto el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 6 de la Orden para ser reconocidas como beneficiarias potenciales y con la intención de obtener Ayudas, Aigües d'Altafulla, junto con otras diferentes empresas y entidades públicas constituyen en fecha 19 de enero de 2023, una agrupación sin personalidad jurídica de entidades con el fin de concurrir, de manera conjunta, a la citada convocatoria para desarrollar el proyecto que se denominará: **DIGITAMED - Digitalización del ciclo urbano del Agua en municipios del arco Mediterráneo.**

La citada Agrupación presentó la siguiente solicitud, para ejecutar el Proyecto Digitamed:

Solicitud PCAU00024: Formulada conjuntamente por AGRUPACIÓN AGUAS DE VALENCIA S.A (AVSA) – AIGÜES DE SAGUNT S.A, EMPRESA MIXTA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE CALPE, S.A (AGUAS DE CALPE), ACTUACIONS AMBIENTALS INTEGRALS, S.L, **EMPRESA MIXTA D'AIGÜES D'ALTAFULLA**, S.A, GLOBAL OMNIUM INVERSIONES, SL (GOINV) Y AJUNTAMENT DE MIRAMAR: **PROYECTO DIGITAMED** – Digitalización del ciclo urbano del agua en municipios del arco mediterráneo con nº de expediente PCAU00024.

El ámbito de actuación del proyecto de digitalización son: los sistemas de agua potable, alcantarillado y drenaje urbano de los municipios del litoral, operados y/o gestionados por empresas pertenecientes o vinculadas al Grupo Global Omnium mediante gestión indirecta a través de alguna de las sociedades de titularidad privada o mixta, lo que abarca una amalgama de municipios que cuentan con tamaños y fisionomías diversos en los que la dimensión, el nivel de sensorización y el grado de desarrollo de la digitalización es muy variado, lo que permitirá validar la escalabilidad de las soluciones tecnológicas propuestas y obtener un mayor número de datos que permitan afianzar los valores de los indicadores propuestos.

Desde el punto de vista geográfico y de los sistemas hidráulicos, el proyecto actúa sobre los siguientes puntos:

- La captación de agua de origen superficial y subterránea, al incorporar pozos urbanos y captaciones de sistemas de agua en alta.
 - Las redes arteriales y de distribución de agua potable y los sistemas de saneamiento y drenaje urbano de los municipios de Gandia, Calp, Altea, Sagunto, Poble de Farnals, Miramar y Altafulla, cuyas poblaciones censadas se encuentran entre los 2.500 y 75.000 habitantes y que en conjunto suponen 205.206 habitantes censados (cifra oficial INE 2021) y más de 400.000 habitantes estacionales.
 - La digitalización mediante la incorporación de sistemas de ayuda a la toma de decisiones en los sistemas de agua potable, alcantarillado y plantas de tratamiento de agua potable (EDR).
- iii. En la Memoria Técnica presentada para la obtención de la Ayuda, se definen las actuaciones A, B1, B2, B3, B4 y C a realizar.

Dentro de las actuaciones de tipo C "Plataformas y Sistemas de información", se contempla **la implantación de sistemas de ayuda a la toma de decisiones** (DSS por sus siglas en inglés) que permitan mejorar y optimizar la operación de los sistemas hidráulicos, incrementando la eficiencia energética, fomentando una gestión transparente y proporcionando un mejor servicio al ciudadano, bajo la siguiente codificación:

Código actuación	Actuación Correspondiente en la Memoria
---------------------	---

PC2001A_1	Implantación y licencia de gemelo digital de alcantarillado
PC2002A_1	Implantación y licencia del sistema de detección de obstrucciones y bloqueos
PC2003A_1	Implantación y licencia del sistema de monitorización de alivios
PC2005A_1	Implantación y licencia del sistema de monitorización de sars y cont. Emergentes

- iv. En fecha 15 de noviembre de 2023, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), de conformidad con el artículo 12 de la Orden TED/934/2022 resolvió otorgar a la Agrupación anterior ayuda para el desarrollo del Proyecto de digitalización indicado.

3.- LOTES:

El contrato no admite la realización independiente mediante su división en lotes, habida cuenta que la solución informática debe ser única para posibilitar su funcionamiento integral, así como el cumplimiento de los hitos y plazos fijados en el Proyecto Digitamed.

4.- DURACIÓN:

El plazo de duración inicial del contrato se extiende hasta el día 31 de diciembre de 2025, actual plazo del Proyecto Digitamed, momento en el que deberán estar ejecutados y facturados todos los trabajos objeto de contrato.

Dicho periodo inicial podrá ser prorrogado hasta el día 1 de junio de 2026 previa aprobación por el MITECO, siendo voluntad de la Sociedad solicitar dicha aprobación.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto base de licitación se corresponde con los importes reflejados en el Proyecto Digitamed, conforme el siguiente desglose por sistema:

Código actuación	Actuación Correspondiente en la Memoria	Coste Subvencionable
PC2001A_1	Implantación y licencia de gemelo digital de alcantarillado	70.025,15 €
PC2002A_1	Implantación y licencia del sistema de detección de obstrucciones y bloqueos	35.291,45 €
PC2003A_1	Implantación y licencia del sistema de monitorización de alivios	34.692,70 €

PC2005A_1	Implantación y licencia del sistema de monitorización de sars y cont. Emergentes	20.021,46 €
TOTAL		160.030,76 €

No se prevén modificaciones, por lo que el valor estimado es coincidente con el presupuesto base de licitación.

6.- PROCEDIMIENTO:

El procedimiento de contratación es el abierto.

7.- TRAMITACIÓN:

☒ Ordinaria

☐ Urgente, al concurrir las siguientes circunstancias: _____

8.- SOLVENCIA:

Para participar en el procedimiento, el operador económico tendrá que cumplir los criterios de solvencia que, de entre los previstos en los artículos 87 a 91 de la LCSP, se determinen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Se establecen pluralidad de criterios de adjudicación fijados en Anexo I al presente documento. Todos ellos de carácter automático a valorar conforme fórmulas matemáticas. En la fórmula de valoración del precio no se fomentan grandes bajas por cuanto el interés prioritario de la contratante es un software que cumpla con los criterios técnicos necesarios para permitir una adecuada digitalización del sistema de alcantarillado de Altafulla, dado que su coste ya ha sido aprobado y se encuentra financiado.

Por dicho motivo, el incumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en el PPT, serán causa de exclusión.

10.- GARANTÍAS:

No se exigirá ni garantía provisional ni definitiva.

El plazo de garantía de los sistemas software suministrados se extenderá durante el periodo establecido para la licencia, esto es, con carácter perpetuo, siempre y cuando se mantengan las mismas condiciones de contorno. Por dicho motivo no se considera necesaria la garantía definitiva.

Esta garantía cubrirá la resolución de defectos y vicios ocultos (correctivos) derivados de los trabajos realizados por el contratista, sin devengar ningún coste para la Contratante.

La certificación final no se realizará mientras que el contratista tenga pendiente la ejecución de actuaciones correctivas de trabajos realizados previamente por éste, que deberán ser ejecutados sin repercusión de coste alguno.

11.- SUBCONTRATACIÓN:

No se admite la subcontratación. Debido a la especificidad técnica del objeto del contrato y a la especial cualificación exigida al personal adscrito al contrato, no podrá ser objeto de subcontratación.

12.- PRECIO

El precio ofertado será a tanto alzado, con desglose de precios unitarios por cada sistema. El precio total ofertado no podrá ser superior al presupuesto base de licitación..

Este documento será objeto de publicidad en el perfil de contratante.

En la fecha de la firma digital.

Fdo: Marc Pifarré i Estrada

Consejero Delegado

ANEXO I

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS

CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.- Oferta económica: Hasta 40 puntos

Vi: Puntuación de la oferta i
Pmin: Precio mínimo ofertado admitido
Pi: Precio de la oferta i

La puntuación se calculará según la siguiente fórmula:

$$Vi = 40 * Pmin / Pi$$

2.- Nivel de cobertura: Hasta 60 puntos

Para la valoración del Nivel de Cobertura ofertado para cada uno de los requerimientos contenidos en anexos al PPT, se definen las siguientes variables de cálculo:

- Preq: Puntuación obtenida por el licitador en cada requerimiento
- Ci: Cobertura requerimiento i.
 - Tipo A: 1 punto.
 - Tipo B: 0,5 puntos.
 - Tipo C: 0,25 puntos.
 - Tipo D: 0 puntos.
- Pi: Puntuación requerimiento i.
 - Requerimiento rojo: 1 punto.
 - Requerimiento verde: 0,5 puntos.

La puntuación se calculará según la siguiente fórmula:

$$Preq = \left(\sum_{i=1}^{147} Ci * Pi \right) / 126,5 * 60$$

El licitador deberá expresar en su oferta la cobertura garantizada por la solución técnica ofertada, a todos y cada uno de los ítems incluidos en anexo del PPT, según se detalla a continuación:

- Tipo A. Lo que se incluye en la solución ofertada en modo out of the box; es decir, características ya implementadas en el producto comercial de base, cuya puesta en marcha se incluye en el alcance de la solución ofertada.
- Tipo B. Lo que se ofrece mediante parametrizaciones, adaptaciones, o desarrollos específicos adicionales, incluidos en el alcance de la solución ofertada.
- Tipo C. La solución ofertada lo incluye. Se puede obtener mediante parametrizaciones, adaptaciones, o paquetes licenciados adicionales, que no están incluidos en el alcance ofertado.
- Tipo D. Lo que se puede llegar a obtener mediante desarrollo software adicional, o con productos de terceros, no estando incluido en el alcance ofertado.

Para cada ítem de los anexos del PPT, el licitador deberá diferenciar y delimitar de forma clara, concisa y expresa, la cobertura y alcance técnico, funcional y en servicios incluida en el alcance de su oferta (ítems que deberán ser clasificados como Tipo A o como Tipo B), de la cobertura

que es posible obtener con inversiones adicionales en licencias software, servicios, u horas de trabajo adicionales (ítems que deberán ser clasificados como Tipo C o como Tipo D).

Las coberturas clasificadas como Tipo A o como Tipo B, serán reclamables dentro del alcance del contrato sin ningún coste adicional por ningún concepto.

Aquellos requerimientos que aparezcan en rojo en el cuadro adjunto a los anexos del PPT, sólo admitirán la cobertura Tipo A o Tipo B.

Este requisito se valorará en dos fases, a saber:

Valoración inicial:

La documentación aportada por los licitadores conforme al modelo incluido en los anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por el representante legal de la Empresa, se valorará atendiendo a la fórmula indicada anteriormente.

Valoración final:

Al licitador que haya obtenido la puntuación más alta en la valoración inicial, en los casos en los que la cobertura ofertada sea de tipo A, se le requerirá para que aporte un video que ilustre que dicho requerimiento es cubierto por el producto ofertado.

El/los videos referidos en el apartado precedente se entregarán por el licitador mejor puntuado a efectos de su comprobación, previamente al otorgamiento de la valoración final.

- i. En el caso de que los videos no sean entregados, el licitador obtendrá CERO (0) PUNTOS en este requisito en la valoración final.
- ii. En el caso de que no se justifique en el video presentado alguno de los ítems declarados en los anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas presentado, el licitador obtendrá CERO (0) PUNTOS en ese ítem en la valoración final.

Si con motivo de esta comprobación, la empresa que hubiera obtenido la puntuación más alta inicialmente en este requisito tuviera finalmente CERO (0) PUNTOS, conforme al primer supuesto señalado, o se le restaran puntos, conforme al segundo caso anteriormente identificado, y hubiera otra de las Empresas que tuviera mayor puntuación, se procedería a efectuar la valoración del mismo modo con la siguiente Empresa mejor puntuada.

Esta comprobación, si fuera necesario, se realizará sucesivamente con el resto de los licitadores valorados por orden decreciente.

DOCUMENTOS A INCLUIR EN EL SOBRE NÚMERO 3 PARA SU VALORACIÓN

1. Proposición económica, debidamente firmada, conforme modelo incluido en el PCAP.

2. Anexo del PPT cumplimentado, debidamente firmado.

OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS
--

Se considerarán como ofertas anormales o desproporcionadas, las ofertas:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Se excluirá para el cómputo de dicha media aritmética la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10

unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.